



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 3 de diciembre de 2014

Número 4168-RJ3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RJ3

Miércoles 3 de diciembre



10
PRD
Juegos

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2014

**Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión**

Presentes

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted la reserva del artículo 1 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos que presenta la Comisión de Gobernación para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1. (...)</p> <p>I.- (...)</p> <p>II.- Garantizar los derechos de los participantes en juegos con apuesta y sorteos, así como los derechos de protección de las niñas, niños, adolescentes, menores de veintiún años, personas con discapacidad mental o psicosocial y quienes padezcan ludopatía;</p> <p>III.- IV.- (...)</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 1. (...)</p> <p>I.- (...)</p> <p>II.- Garantizar los derechos de los participantes en juegos con apuesta y sorteos, así como los derechos de protección de las niñas, niños, adolescentes, menores de dieciocho años, personas con discapacidad mental o psicosocial y quienes padezcan ludopatía;</p> <p>III.- IV.- (...)</p> <p>(...)</p>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO
03 DIC 2014

SALEN DE SESIONES
Nombre Cristian Hora 15:45

Edgar A
3^o Dic 14
15:50



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

11
PRD
Jueces

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2014

**Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión**

Presentes

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted la reserva del artículo 6 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos que presenta la Comisión de Gobernación para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 6. (...)</p> <p>I.- (...)</p> <p>II.- Propiciar que los participantes ejerzan responsablemente el derecho al juego y al sano esparcimiento de las personas mayores de veintiún años de edad;</p> <p>III.- V.- (...)</p>	<p>Artículo 6. (...)</p> <p>I.- (...)</p> <p>II.- Propiciar que los participantes ejerzan responsablemente el derecho al juego y al sano esparcimiento de las personas mayores de dieciocho años de edad;</p> <p>III.- V.- (...)</p>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO

03 DIC 2014

SALEN DE SESIONES
Nombre Castro Hora 15:45

Edgar A
3 Dic 14
15:50



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

12
PRD
Juegos

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2014

Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Presentes

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted la reserva del artículo 7 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos que presenta la Comisión de Gobernación para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 7. Queda prohibido el acceso o permanencia en cualquier establecimiento a las personas:</p> <p>I.- Menores de veintiún años de edad, salvo cuando se trate de trabajadores del establecimiento que desempeñen actividades para las que no sea necesaria la certificación;</p> <p>II.- X.- (...)</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 7. (...)</p> <p>I.- Menores de dieciocho años de edad.</p> <p>II.- X.- (...)</p> <p>(...)</p>
<p>Los permisionarios no podrán discriminar a persona alguna mediante la prohibición de acceso o permanencia a las áreas de juego con apuesta o sorteos por su origen étnico o nacional, género, condición social, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.</p> <p>(...)</p>	<p>Los permisionarios no podrán discriminar a persona alguna mediante la prohibición de acceso o permanencia a las áreas de juego con apuesta o sorteos por su origen étnico o nacional, género, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.</p> <p>(...)</p>

Edgar A
3 Dic 14
15:50

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

03 DIC 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre Cristian Hora 15:46



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2014

13
PRD
Juegos

**Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión**

Presentes

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted la reserva del artículo 8 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos que presenta la Comisión de Gobernación para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 8. Aplicarán de forma supletoria a la presente ley, en el siguiente orden, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y el Código Civil Federal.</p> <p>A falta de disposición expresa, el Instituto podrá acudir a los usos y costumbres sociales, comerciales o deportivos para resolver las controversias que se susciten en materia de peleas de gallos y carreras de caballos, siempre que sean acordes con lo dispuesto en esta Ley.</p>	<p>Artículo 8. Aplicarán de forma supletoria a la presente ley, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Código Civil Federal.</p> <p>A falta de disposición expresa, el Instituto podrá acudir a los usos y costumbres sociales o deportivos para resolver las controversias que se susciten en materia de peleas de gallos y carreras de caballos, siempre que sean acordes con lo dispuesto en esta Ley.</p>

Eduardo A
3 Dic 14
15:50

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO

03 DIC 2014

SALÓN DE SESIONES

Nombre Cristian Hora 15:40



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2014

14
PRO
Juegos

**Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión**

Presentes

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted la reserva del artículo 14 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos que presenta la Comisión de Gobernación para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 14. (...)</p> <p>I.- II.- (...)</p> <p>III.- La prohibición de que menores de veintiún años participen en juegos con apuesta y sorteos;</p> <p>IV.- V.- (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 14. (...)</p> <p>I.- II.- (...)</p> <p>III.- La prohibición de que menores de dieciocho años participen en juegos con apuesta y sorteos;</p> <p>IV.- V.- (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>

Edgardo
3 Dic 14
15:50

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

ATENTAMENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

03 DIC 2014

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre Cristina Hora 15:46



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2014

15
PRO
Juegos

Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Presentes

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted la reserva del artículo 159 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos que presenta la Comisión de Gobernación para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 159. (...)</p> <p>I.- XIX.- (...)</p> <p>XX.- Evitar la entrega de premios a las personas señaladas en el segundo párrafo del artículo 7 de esta Ley; salvo tratándose de menores de veintiún años de edad o de personas con discapacidad, en cuyo caso el premio podrá entregarse a sus padres o tutores;</p> <p>XXI.- XXXI.- (...)</p> <p>XXXII.-</p>	<p>Artículo 159. (...)</p> <p>I.- XIX.- (...)</p> <p>XX.- Evitar la entrega de premios a las personas señaladas en el segundo párrafo del artículo 7 de esta Ley; salvo tratándose de menores de dieciocho años de edad o de personas con discapacidad, en cuyo caso el premio podrá entregarse a sus padres o tutores;</p> <p>XXI.- XXXI.- (...)</p> <p>XXXII.-</p>

Edgardo A
3 Dic 14
15:50

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre Casta Hora 15:46
03 DIC 2014



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

16
PRD
Juegos

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2014

**Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión**

Presentes

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted la reserva del artículo 194 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos que presenta la Comisión de Gobernación para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 194. Las disposiciones contenidas en esta Ley no relevan a los permisionarios del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 194. Las disposiciones contenidas en esta Ley no relevan del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás disposiciones aplicables a ninguno de los sujetos de ésta Ley.</p>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

03 DIC 2014

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Cristian Hora 15:46

Edgar N
3 Dic 14
15:50

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>